

ACASTELLO Y ROSSO S.R.L.

SOBRE CESION DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, PRORROGA PLAZO CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ACASTELLO Y ROSSO SRL s/ Designación de Autoridades- aumento de capital modificación plazo vencimiento - cesión de cuotas" se hace saber que: 1) Por reunión de socios unánime de fecha 29-4-2021 se aprueba la cesión de cuotas sociales que Juan Pedro Acastello, DNI 6.226.353 y Clara Irma Schuck DNI 4.388.456 hacen a los demás socios, sus hijos; Juan Manuel Acastello DNI 17.997.333 queda con 16.667 cuotas,, Carolina Acastello, DNI 21.412.642 queda con 16.667 cuotas y Betina Acastello, DNI 23.092.723 queda con 16.666 cuotas.- 2) Por reunión de socios unánime de fecha del 30-10-25 se ratifica esa cesión de cuotas y se aumentó el capital a \$ 30.000.000 por aumento en concepto de capitalización de la cuenta de "ajuste de capital" a dicha suma de \$ 30.000.000, modificándose el artículo "CUARTO" del contrato social y quedando dicho artículo en la siguiente forma: " CUARTO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000), dividido en 30.000 cuotas de Mil (1.000) pesos cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: JUAN MANUEL ACASTELLO, Diez Mil cuotas (10.000) de Mil Pesos cada una o sea Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000); CAROLINA ACASTELLO, Diez Mil cuotas (10.000) de Mil Pesos cada una o sea Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000); y BETINA ACASTELLO, Diez Mil cuotas (10.000) de Mil Pesos cada una o sea Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000). Este capital se integró originariamente con bienes muebles conforme con el inventario suscripto por las partes y con la

ampliación que se realiza con la capitalización de cuentas-particulares de los socios al primero de enero de mil novecientos noventa y cinco." 3) Por reunión de socios

unánime de fecha del 30-10-25, se designa como socios gerentes a Juan Manuel Acastello, Carolina Acastello y Betina Acastello, quienes aceptan el cargo.- 4) Por reunión de socios unánime de fecha del 30-10-25, se modifica el artículo DOS del contrato social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad, quedando dicho artículo de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción efectuada ante el Registro Público con fecha 04 de mayo de

1996, por lo que su vencimiento se operara el 3 de mayo de 2046.- Lo que se publica por el término de ley en el Boletín

BURIANI BONELLI CONSTRUCCIONES S.R.L

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BURIANI BONELLI CONSTRUCCIONES S.R.L - AUTORIDADES S.R.L || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se

hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de Junio de 2026 de "BURIANI BONELLI CONSTRUCCIONES S.R.L." con sede social inscripta en calle Alvear Nº 5677 de Rosario (SF) por la cual se ha designado como Socio Gerente de la sociedad a FERNANDO ARIEL BURIANI, argentino, mayor de edad, apellido materno Bonelli, DNI 33.011.003, CUIT Nº 20-33011003-2, nacido el 15 de abril de 1987, comerciante, soltero, domiciliado en Alvear 5677 de, Rosario, quien fija domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS. Asimismo se ratificó la designación de RAUL OSCAR BURIANI, argentino, mayor de edad, apellido materno Castelli, DNI 12.480.202, CUIT Nº 20-12480202-5, nacido el 15 de julio de 1956, también como socio Gerente.

RPJEC 2815.-,

DICTO - C. GONZALEZ Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se ha dispuesto la publicación del presente edicto, ha efectos de hacer saber que se ha resultado lo siguiente: 1. PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL: Se resuelve modificar la cláusula "Artículo 3" del contrato social inscripto en "Contratos" al Tº 156 Fº 26395 Nº 2094 en fecha 15/12/2025, a fin de prorrogar por 20 años más la vigencia de la sociedad antes referida. Por lo que la cláusula "Artículo 3" quedará redactada de la siguiente forma: "Artículo 3 - Esta Sociedad se constituye por el plazo de cuarenta (40) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el día 15/12/2005"; 2. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Se resuelve modificar la cláusula "Artículo 4" del contrato social antes referido, a fin de incorporar como objeto la venta de materiales de impermeabilización. Por lo que la cláusula "Artículo 4" quedará redactada de la siguiente forma: "Artículo 4 - El objeto social será la conservación, reparación y construcción de vías férreas; y la venta de materiales de construcción e impermeabilización, pudiendo asociarse con terceros, tomar representación, comisión y distribución de productos del ramo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el mismo"

MELBA S.R.L.

CONSTITUCIÓN S.R.L.

Se hace saber que en los autos caratulados "MELBA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se constituye la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "MELBA S.R.L.". FECHA DE CONTRATO DECONSTITUCIÓN: 09/06/2026. LOS SOCIOS: LARA CHEMES, apellido materno Marzioni, argentina, abogada, DNI Nº 36.196.024, CUIT 27-36196024-1, nacida el 21/08/1991, soltera, con domicilio en calle San Martín Nº 1759 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe; y OSCAR CAMIL CHEMES, apellido materno Marzioni, argentino, arquitecto, DNI Nº 37.570.903, CUIT 20-37570903-2, nacido el 28/03/1994, soltero, con domicilio en calle San

Martín Nº 1759 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO LEGAL: 25 de Mayo Nº 1777 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de 50 (CINCUENTA) años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS DE FERRETERÍA Y CORRALÓN: La compra, venta, distribución, intermediación, importación y exportación—mayorista o minorista— de artículos de ferretería, herramientas, materiales de construcción, sanitarios, artículos de electricidad y gas, pinturas, madereros, áridos, productos metalúrgicos, bazar y todo insumo vinculado a la construcción y obras civiles. La provisión de asesoramiento técnico, servicios de logística, transporte de mercaderías y toda operación complementaria de la actividad principal; 2) SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, DISCOTECA, EVENTOS Y AFINES: La organización, explotación y prestación de servicios para espectáculos públicos o privados, discotecas, bares, salones de baile, clubes, fiestas, festivales, eventos culturales, deportivos y recreativos. El alquiler y explotación de equipamiento de sonido, iluminación, estructuras, escenarios, mobiliario y demás bienes necesarios para eventos. Las actividades que requieran habilitaciones específicas se realizarán previa obtención de los permisos correspondientes; 3) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: La adquisición, administración, locación, explotación, desarrollo, construcción y enajenación de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; la gestión integral de propiedades destinadas a vivienda, oficinas, turismo o comercio; la participación en consorcios, emprendimientos inmobiliarios y desarrollos constructivos de diversa naturaleza; 4) ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES: El alquiler, explotación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, herramientas, equipamiento técnico, mobiliario comercial, vehículos y todo tipo de bienes muebles relacionados con actividades comerciales, industriales o recreativas; 5) SERVICIOS DE FLETES Y LOGÍSTICA: La prestación de servicios de fletes, transporte de cargas, mudanzas y logística integral con vehículos propios o de terceros, en todo el territorio nacional y en el extranjero; 6) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: La explotación agrícola, ganadera, forestal, frutihortícola y tampera; la cría, invernada y venta de ganado; la comercialización de granos, cereales y oleaginosas; la elaboración, transformación, distribución y venta de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria; 7) SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS: La explotación de bares, restaurantes, rotiserías, locales gastronómicos, food trucks y servicios de catering, incluyendo elaboración, distribución y expendio de comidas y bebidas, con o sin alcohol, en todas sus modalidades; 8) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS PERMITIDAS: La concesión de financiaciones vinculadas a las actividades comerciales de la sociedad; la administración de créditos propios; el otorgamiento de facilidades de pago y la gestión de cobranzas. Todas estas actividades se realizarán sin captar ahorro del público, sin realizar intermediación financiera y sin ejercer actividades reservadas a entidades sujetas al régimen de la Ley 21.526, ni que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina; 9) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS PRIVADAS: La ejecución, dirección, contratación y subcontratación de obras de construcción y reformas de edificios y sus partes, viviendas, locales comerciales, naves industriales y obras civiles en general, con recursos propios o de terceros; 10) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O PRIVADO: La realización, por sí o asociada a terceros, de obras viales, hidráulicas, sanitarias, urbanísticas, eléctricas, de infraestructura y cualquier tipo de obra vinculada al servicio público o privado. La participación en procesos licitatorios, concursos, contrataciones públicas o privadas se efectuará conforme la normativa aplicable y previa obtención de las habilitaciones exigidas en cada jurisdicción. La sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que resulten necesarios para el desarrollo de su objeto social, siempre que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Las actividades incluidas en el presente objeto serán realizadas previa obtención de las habilitaciones que exijan las autoridades competentes. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), representado por 40.000 (CUARENTA MIL) cuotas sociales de valor nominal \$100 (CIEN PESOS) cada una; suscripto e integrado de la siguiente forma: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) la socia Lara Chemes; y \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) el socio Oscar Camil Chemes. Los socios integran el 25% del capital suscripto, restando el saldo a integrar

conforme art. 149 LGS.ADMINISTRACIÓN: a cargo de los Sres. Lara Chemes y Oscar Camil Chemes, quienes actuarán como Socios Gerentes, en forma conjunta o indistinta. La representación social corresponde a cualquiera de ellos en forma indistinta. Podrá designarse gerente suplente. FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

AGRO BK SOLUCIONES SAS

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGRO BK SOLUCIONES SAS - CONSTITUCION SAS || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber de la constitución social de "AGRO BK SOLUCIONES" S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Roberto Juan Grabich, argentino, D.N.I. N.º 16.628.438, CUIT N.º 20-16628438-5, nacido el 03 de febrero de 1964, estado civil divorciado según resolución judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Distrito N.º 7, de Casilda, en fecha diciembre 2022, de profesión comisionista, y con domicilio en calle Bv. Colón N.º 1332 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; y José María Matus, argentino, D.N.I. N.º 25.588.979, CUIT N.º 20-25588979-7, nacido el 19 de abril de 1977, estado civil soltero, de profesión comisionista, y con domicilio en calle Lavalle N.º 1140, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 14/05/2026. 3) Denominación social: "AGRO BK SOLUCIONES" S.A.S. 4) Domicilio y sede social: Bv. Colón N.º 1332, de la ciudad de Casilda. 5) Objeto social: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, engorde, pastoreo, feedlot, capitalización, consignación, compra y venta de todo tipo de hacienda; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) INDUSTRIALES: mediante la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana; y la industrialización primaria de los productos derivados de a); c) COMERCIALES: mediante la comercialización y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el RPJEC. 7) Capital social: es de \$ 10.000.000.- (pesos diez millones), representado por 10.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de (1)ADMINISTRADOR TITULAR y (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: ADMINISTRADORA TITULAR: Roberto Juan Grabich. ADMINISTRADORA SUPLENTE: José María Matus Se prescinde de Sindicatura, sin

perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Roberto Juan Grabich, con domicilio electrónico en grabichbeto@gmail.com; José María Matus, con domicilio electrónico en cutigol@hotmail.com; y "AGRO BK SOLUCIONES" S.A.S., con domicilio electrónico en agrobksoluciones@gmail.com. SOCIO ADMINISTRADOR.-

RPJEC 2852.-,

DIMEL SRL.

EE-2025-00034317-APPSF-PE

RECONDUCCION.

Se hace saber que en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo de 2026, reunidos los Sres. TAMARA GABRIELA REY, argentina, apellido materno Rossi, de estado civil soltera, comerciante, DNI: 26.548.370, CUIT: 27-26.548.370-4, nacida el 14 de abril de 1978, con domicilio en calle Italia 1663 piso 9, Dpto 1 de Rosario, tamaragabrey@hotmail.com y MARIANO SEBASTIAN REY, argentino, apellido materno Rossi, de estado civil soltero, comerciante, DNI: 25.403.488, CUIT: 20-25.403.488-7, nacido el 21 de julio de 1976, con domicilio en calle San Martín 442 de San Lorenzo, Domicilio electrónico gotorey@gmail.com y PABLO MARTÍN REY, argentino, apellido materno Rossi, de estado civil soltero, comerciante, DNI: 23.612.390, CUIT: 20-23.612.390, nacido el día 11 de julio de 1974, con domicilio en calle Rosario 560 de la ciudad de San Lorenzo, domicilio electrónico pablodecancer@hotmail.com, únicos socios de la sociedad Dimel SRL, correo electrónico dimelsrl@yahoo.com.ar, que representan el 100 % del capital social, decidieron proceder a reconducir la sociedad Dimel SRL: DATOS DE LA SOCIEDAD: DIMEL SRL: Inscripta en el Registro Público al Tomo: 151, Folio: 12517, Número: 1443 de fecha 21 de septiembre de 2000, y modificaciones: altomo: 156, folio: 11189, Nro: 870 de fecha 7 de junio de 2005; inscripta al Tomo: 159, folio: 10749, Nro: 825 en fecha 15 de mayo de 2008; en fecha 29 de noviembre de 2013, al tomo: 164, Folio: 31530, Nro: 2031. ACUERDO DE RECONDUCCION: Teniendo en cuenta el principio de conservación de la empresa los socios decidieron por unanimidad reconducir el plazo de duración de la sociedad por el término de ochenta (80) años contado desde la fecha de inscripción del presente acuerdo de reconducción en el Registro de Personas jurídicas, empresas y contratos de Rosario, quedando aprobada la moción por unanimidad, por lo que seguidamente redactan la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de ochenta (80) años a contarse desde la inscripción del presente acuerdo de reconducción en el Registro de Personas jurídicas, empresas y contratos. Se designan los socios precedentemente mencionados como gerentes de la sociedad, y ratifican la sede social y las restantes cláusulas del contrato.

COBRO EXPRESS GLOBAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "COBRO EXPRESS GLOBAL S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"- Expediente N° /2025, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día: Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 16 de mayo de 2025, la sociedad COBRO EXPRESS GLOBAL S.A.

procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Jorge Ramón

Santi DNI 7.649.228; Vicepresidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI 16.031.244; Director titular: Esteban Marcelo Santi DNI 28.375.549; Directores suplentes: Daniel

Alejandro Santi DNI 26.319.343, Marco Santi DNI 37.452.323 y Fabricio Santi DNI 38.895.849. Rafaela, de de

"AINAMYCS S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AINAMYCS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe. 4) Socios: IVAN MIGUEL PORTUONDO VASALLO, cubano, con residencia permanente, de 49 años de edad, DNI Nro. 95.808.973, CUIT: 20- 95808973-3 nacido el 25 septiembre de 1976, de profesión ingeniero en sistemas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ramón Falcón 2885 Depto. 3C entre San Pedrito y LaFuente , CABA, correo electrónico iportuondo37@gmail.com e IÑAKI MAIDAGAN, argentino, de 41 años de edad, DNI. Nro 31.280.612, CUIT: 20-31280612-7, nacido el 8 de octubre de 1984, de profesión diseñador industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Micaela Flori, domiciliado en Chacra Los Raigales, Lote 47, Roldan, Santa Fe, correo electrónico maidaganaki@gmail.com. 5) Plazo de Duración: Se establece en diez años (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1. Desarrollo tecnológico y

software El desarrollo, diseño, investigación, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y licenciamiento de software, aplicaciones informáticas, plataformas digitales, sistemas informáticos y soluciones tecnológicas, incluyendo aquellas basadas en inteligencia artificial, aprendizaje automático (machine learning), ciencia de datos, automatización de procesos, robótica, análisis predictivo y tecnologías emergentes. 2. Servicios tecnológicos La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, implementación, integración y soporte técnico en materia de tecnología, informática, transformación digital, automatización de procesos, inteligencia artificial y desarrollo de software. 3. Desarrollo de productos tecnológicos La investigación, diseño, desarrollo, comercialización y explotación de productos tecnológicos, plataformas digitales, aplicaciones móviles, soluciones SaaS (Software as a Service), herramientas de inteligencia artificial y sistemas de automatización. 4. Comercialización y licencias La comercialización, distribución, licenciamiento y explotación comercial de software propio o de terceros, plataformas tecnológicas, productos digitales y servicios asociados. 5. Investigación y desarrollo La realización de actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo proyectos de inteligencia artificial, análisis de datos, sistemas inteligentes y nuevas tecnologías aplicadas a la industria, el comercio y los servicios. 6. Exportación de servicios La prestación y exportación de servicios tecnológicos, informáticos y de desarrollo de software a clientes en el país y en el exterior. 7. Capacitación tecnológica La organización y prestación de servicios de capacitación, formación y entrenamiento en áreas tecnológicas, informáticas, inteligencia artificial, programación, ciencia de datos y transformación digital. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la constitución de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. En definitiva, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,-) dividido en 800.000 acciones de pesos \$1,- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: IÑAKI MAIDAGAN; Administrador y representante suplente: IVAN MIGUEL PORTUONDO VASALLO. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 del mes de julio de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 26 días del mes de Junio de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2835

“ABERTURAS HECTOR LEON S.R.L.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "ABERTURAS HECTOR LEON S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 16 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Romina Elisabet Del Piccolo Cocchi, argentina, nacida el 19 de febrero de 1985, titular del DNI 31.384.836, C.U.I.T 27-31384836-7, de profesión industrial, de estado civil soltera, con domicilio en calle Jorge Newbery 940 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ro_my06@hotmail.com y Héctor Eduardo León, argentino, nacido el 18 de Abril de 1976, titular del DNI 24.863.289, C.U.I.T 20-24863289-6, de profesión industrial, de estado civil divorciado según sentencia de divorcio 422 del 27/04/2015, inscripta al tomo 7, folio 500 del juzgado de primera instancia de familia del distrito 6º de Cañada de Gómez, con domicilio en Avenida Santa Fe 861 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fabricacda@hotmail.com. 5) Plazo de Duración: Se establece en diez años (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de aberturas de aluminio; B) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de perfiles de aluminio y otros insumos para la fabricación de aberturas; C) Pintado de perfiles de aluminio; D) Distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de herrajes y similares; E) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de vidrios DVH; F) exportación e importación. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,-) dividido en 50.000 cuotas de pesos \$100,- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo de la señora DEL PICCOLO COCCHI ROMINA ELISABET, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda ABERTURAS HECTOR LEON S.R.L. Socio Gerente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 del mes de julio de cada año.

RPJEC 2831

"CEPRISA S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EE-2026-00049604-APPSF-PE.

Se hace saber que producida la renuncia de los directores Alex Castelví DNI 6247081 y Mabel Nora Olivera DNI 3988552, se ha resuelto mediante Asamblea General Ordinaria del día 08 de Junio de 2.026 la elección de Directores Titulares y Suplentes, habiéndose designado a Alex Raúl Castelví

DNI 17.462.680 como Presidente y María José Castelví DNI 18.216.381 como directora suplente.

COD. RPJEC 2817

ALEJO BORGIANI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

RETIRO E INGRESO DE SOCIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que que la sociedad ALEJO BORGIANI S.R.L." CESIÓN DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIO E INGRESO DE SOCIO. Por acta de fecha 23 de febrero de 2026, se decide la cesión de cuotas sociales, en virtud de lo cual la señora DANIELA LORENA LOMBARDO, argentina, soltera, nacida el 15 de mayo de 1975, de apellido materno Andrada, de profesión ama de casa, domiciliada en Sarmiento N° 1811 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I.: 24.492.299, CUIL: 27-24492299-1; domicilio electrónico: dlombardo.cintre@gmail.com, cede y transfiere onerosamente su cuota parte del capital social de "ALEJO BORGIANI SRL", vale decir la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales de un valor de pesos cien (\$ 100) cada una, a la señora Sandra Sofía Tarquini, argentina, nacida el 16 de agosto de 1965, jubilada docente, de apellido materno Ailloud, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Borgiani, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1576 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: sstarquini@gmail.com, D.N.I N°. 17.262.251; (CUIT 27-17262251-3). Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de "ALEJO BORGIANI S.R.L" resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) divididos en mil ochocientas (1800) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios han suscripto íntegramente en las siguientes proporciones: ALEJO BORGIANI, suscribe novecientas (900) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) y SANDRA SOFIA TARQUINI, suscribe novecientas (900) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.-). La cesión consignada implica e involucra: a) el retiro de la señora DANIELA LORENA LOMBARDO en su calidad de socio de "ALEJO BORGIANI S.R.L.", b) el ingreso de SANDRA SOFÍA TARQUINI, como socio de la citada sociedad; c) los socios deciden por acuerdo unánime que el Sr. ALEJO BORGIANI permanecerá en el cargo de SOCIO GERENTE y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

RPJEC 2850.-

"METALINOX S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "METALINOX S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 5 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Armando José Eduardo IADANZA , DNI N° 12.324.005 CUIT N° 20-12324005-8, argentino, de 69 años de edad, nacido el 24/04/1956, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 3 de Febrero 939, piso 8° "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico armando24iadanza@hotmail.com. 5) Plazo de Duración: Se establece en diez años (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La fabricación de productos metálicos para uso estructural y su instalación en obra,. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,-) dividido en 100 acciones de pesos \$10.000,- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A tales fines se designa al Sr. Armando José Eduardo IADANZA; Administrador Titular y a la Sr. Silvia Noemí FERRARI, DNI 13.580.343 como Administradora Suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 del mes de diciembre de cada año.

RPJEC 2827

BELIO S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la localidad de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En la localidad de San Jose de la Esquina, a los 12 días del mes de Junio del año 2026, el Sr. Roman Ezequiel Valentini, D.N.I 43.648.241, CUIT 20-43648241-9, argentino, soltero, nacido el 16 de Agosto de 2002, comerciante, con domicilio real en calle Dante 721 de la localidad de San Jose de la Esquina, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Denominación: "BELIO S.A.S." Domicilio: Sede social en calle Dante 712 de la localidad de San Jose de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Rosario.

Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio como boliche bailable, bar, pub, restaurante, pizzería y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, con servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en local). Servicio de catering a particulares.b) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer

obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por 8.000 acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Roman Ezequiel Valentin, D.N.I 43.648.241 siendo asimismo el administrador titular y el administrador suplente la Srita. Chiara Belen Valentini, DNI 46.371.893, CUIT: 27-46371893-3, argentina, soltera, nacida el 27 de Agosto de 2005, comerciante, con domicilio real en calle Dante 721 de la localidad de San Jose de la Esquina, Provincia de Santa Fe. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.-

RPJEC .-2822

LABORATORIO EXO.LAB S.A.S.

CONSTITUCION

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por acciones simplificada: SOCIOS: Darío Daniel Holman, de apellido

materno Monutti, DNI 20.244.807, CUIT Nº 20-20244807-1, argentino, bioquímico, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Libertad Nº 1879 y Luis Alberto Trupia, de apellido materno Cabello; DNI 18.586.617, CUIT Nº 20-18586617-4, argentino, bioquímico, de estado civil divorciado, domiciliado en calle 13 de Diciembre 1162, ambos de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 26-05-2026 DENOMINACIÓN: LABORATORIO EXO.LAB SAS. - DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe PLAZO DE DURACION: : El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción por ante el RPJEC de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, la

explotación por sí, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia de las siguientes actividades: a) realizar todas las actividades autorizadas por el Colegio de bioquímicos de la Provincia de Santa Fe para el ejercicio de la profesión bioquímica; b) mandatos y representaciones. Las prestaciones que en virtud de las leyes que reglamenten la materia deban ser efectuadas por profesionales matriculados con títulos habilitantes, serán prestadas por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el

país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como

fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Gerenciar Contratos y/o Convenios de Salud, Formar Redes Prestacionales con Personal Propio y/o Terceros. CAPITAL SOCIAL: : El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de diez mil pesos (\$ 20.000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de uno o más profesionales, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al administrador de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: TRUPPIA LUIS ALBERTO, DNI 18.586.617, CUIT Nº 20-18586617-4, argentino, bioquímico, de estado civil Divorciado, domiciliado en calle 13 de Diciembre 1162 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: HOLMAN DARIO DANIEL, DNI 20.244.807, CUIT Nº 20-20244807-1, argentino, bioquímico, de estado civil Divorciado, domiciliado en calle Libertad Nº 1879 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe. FISCALIZACION: : Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55LGS . CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo SEDE SOCIAL: Libertad 1879- Santo Tomé- Provincia de Santa Fe.

LCGI S.A.

EE-2026-00048544-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “LCGI S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC”. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2025, se ha dispuesto: A.- Fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el plazo de tres ejercicios económicos. B.- Designar como Presidente al Sr. Pablo Matías Beresvil, DNI Nº 29.115.725, CUIT Nº 20-29115725-5, argentino, casado, apellido materno Merke, nacido el 18 de octubre de 1981, de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Int. Muriel 472 de la localidad de Rafaela; como Directores Titulares los Sres. Marco Damián Francesconi, nacido el 6 de Noviembre de 1979, apellido materno Gor, soltero, argentino, DNI Nº 27.566.397, CUIT Nº 20-27566397-3 de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Rivadavia 370 de la localidad de Rafaela; Alfredo Daniel Garetto, nacido el 11 de Marzo de 1983, apellido materno Bruno, casado, argentino, DNI Nº 29.809.572, CUIT Nº 20-29809572-7 de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Enzo Bordabehere 1405 de la localidad de Rafaela, y Guillermo Bernasconi, nacido el 23 de Febrero de 1975, apellido materno Chiaraviglio, casado, argentino, DNI Nº 24.410.363, CUIT Nº 20-24410363-5, de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Hugo del Carril 487 de la localidad de Rafaela; y como Director Suplente, la Sra. Lucía Isabel Garetto, nacida el 15 de junio de 1989, de apellido materno Bruno, casada, argentina, DNI 34.143.994, CUIT 27-34143994-4, de profesión abogada, con domicilio real en Int. Muriel 472 de la localidad de Rafaela; todos ellos constituyendo domicilio especial a los efectos del Art. 256 de la LGS en

Rivadavia 370 de la localidad de Rafaela.

COD. RPJEC 2828.

CORTI-FER S.R.L.

Adjudicación de Cuotas Sociales por Sucesorio

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la CORTI-FER S.R.L. Se hace saber que por Resolución N° 349 de fecha 29/12/2025, aclarada por Resolución N° 13 de fecha 06/02/2026, se homologó el acuerdo particionario y se ordenó la inscripción de la nueva composición societaria de la firma "CORTI-FER S.R.L.", Como consecuencia de la partición homologada, por oficio judicial n.º 61 de fecha 26/02/2026, se dispuso la adjudicación de las cuotas sociales correspondientes al causante Sabino Eliseo Silverio Summa, operada la liquidación de la sociedad conyugal habida con la Sra. MARIA CAROLINA FAMA quedando el artículo quinto del contrato social redactado de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo su titularidad de la siguiente manera: El Sr. LEANDRO JAVIER SUMMA: TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.250) cuotas, equivalentes a PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500); La Sra. MARÍA CAROLINA FAMÁ: UN MIL (1.000) cuotas, equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000); La Sra. CARLA ANDREA SUMMA: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, equivalentes a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); La Sra. CAROLINA VERÓNICA SUMMA: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, equivalentes a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); El Sr. MARTÍN NICOLÁS SUMMA: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, equivalentes a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.000).-

RPJEC 2824.-

EL MERKATT S.R.L.

Cesión de Cuotas entre Socios

Retiro de Socios

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que que la sociedad "EL MERKATT SRL" CESIÓN DE CUOTAS: 22/04/2025. 1.- FRANCHINI IGNACIO JAVIER, DNI 31113781, CUIT 20-31113781-7, con domicilio real en calle Italia N° 1550 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/11/1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario PASCUAL JUAN MARTIN, DNI 38364431, CUIT 20-38364431-4, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 771 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1994, argentino, de estado civil soltero, de profesión profesor de educación física QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 2.- FRANCHINI IGNACIO JAVIER, DNI 31113781, CUIT 20-31113781-7, con domicilio real en calle Italia N° 1550 de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/11/1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario MORESCO ANDRES JORGE, DNI 39120619, CUIT 20-39120619-9, con domicilio real en Av. Eva Perón N° 8526 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/11/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 3.- FRANCHINI IGNACIO JAVIER, DNI 31113781, CUIT 20-31113781-7, con domicilio real en calle Italia N° 1550 de la ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fe, nacido el 17/11/1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario GIMENEZ AUTINO AGUSTIN, DNI 38900617, CUIT 20-38900617-4, con domicilio real en calle Aviador Gatti N° 1221 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 4.- GONZALEZ RAMIRO JAVIER, DNI 32988749, CUIT 23-32988749-9, con domicilio real en calle Wilde N° 573 de la ciudad de Rosario,

provincia de Santa Fe, nacido el 15/04/1987, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario PASCUAL JUAN MARTIN, DNI 38364431, CUIT 20-38364431-4, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 771 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1994, argentino, de estado civil soltero, de profesión profesor de educación física QUINIENTAS (1500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 5.- GONZALEZ RAMIRO JAVIER, DNI 32988749, CUIT 23-32988749-9, con domicilio real en calle Wilde N° 573 de la ciudad de Rosario,

provincia de Santa Fe, nacido el 15/04/1987, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario MORESCO ANDRES JORGE, DNI 39120619, CUIT 20-39120619-9, con domicilio real en Av. Eva Perón N° 8526 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/11/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 6.- GONZALEZ RAMIRO JAVIER, DNI 32988749, CUIT 23-32988749-9, con domicilio real en calle Wilde N° 573 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 15/04/1987, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario GIMENEZ AUTINO AGUSTIN, DNI 38900617, CUIT 20-38900617-4, con domicilio real en calle Aviador Gatti N° 1221 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 7.- La cláusula QUINTA del contrato social, quedará redactada de la siguiente forma: "Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital Pesos CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. PASCUAL JUAN MARTÍN SIETE MIL (7000) cuotas de PESOS CIEN (\$100), o sea la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000.-); El Sr. GIMENEZ AUTINO AGUSTIN CUATRO MIL (4000) cuotas de PESOS CIEN (\$100), o sea la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-); El Sr. MORESCO ANDRES JORGE CUATRO MIL (4000) cuotas de PESOS CIEN (\$100), o sea la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

RPJEC 2851.-

ELECTRICIDAD CENTRO S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS
POR ACUERDO PRIVADO DE PARTICIÓN PARCIAL
DE ACERVO HEREDITARIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ELECTRICIDAD CENTRO S.R.L. en fecha 14/04/2026, a raíz del fallecimiento del socio Mario Salomón, se celebró un acuerdo privado (extrajudicial) de partición parcial del acervo hereditario del causante, en virtud del cual todos los herederos declarados por Declaratoria de Herederos Res. 4159 del 11/12/2020 y su posterior ampliación Res. 9518 del 21/12/2021, dentro de los autos "Salomón, Mario s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02932221-7, Juzgado Civ. y Com. de la 9na Nom. De Rosario; los Sres. Gabriel Marcelo Salomón, Daniel Adolfo Salomón y Claudia Alejandra Salomón acuerdan adjudicar la cantidad total de 200 cuotas sociales titularidad del causante en la sociedad de referencia de la siguiente manera: al Sr. Gabriel Marcelo Salomón, DNI 17.324.221, 100 cuotas y al Sr. Daniel Adolfo Salomón, DNI 22.955.831, 100 cuotas, quedando Claudia compensada en dicho acto. Además por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/05/2026 modificaron la cláusula de capital social y designaron como nuevos gerentes a ambos socios, Gabriel Marcelo Salomón y Daniel Adolfo Salomón, que actuarán de forma indistinta.

RPJEC 2834.-

MENJUA GNC S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL.

El socio Lucas Szejfman, DNI 32.952.644, cede en forma onerosa la nuda propiedad de 20.040 cuotas sociales por un total de \$ 200.400 a Nahuel Lo Presti, DNI 32.515.736, quien se incorpora como socio desde esta cesión.

Luis Carlos Szejfman, DNI 8.444.742, cede en forma gratuita el usufructo de esas mismas 20.040 cuotas a Nahuel Lo Presti. Es decir que Nahuel Lo Presti recibe en esta cesión 20.040 cuotas de dominio pleno.

Nueva composición del capital social:

Capital social: \$ 600.000, dividido en 60.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Corresponde a los socios:

Patricia Judit Szejfman, DNI 14.228.009: 20.040 cuotas de dominio pleno y nuda propiedad de 9.960 cuotas, correspondiendo el usufructo a Mirta Lidia Szejfman, DNI 10.986.573.

Lucas Szejfman: la nuda propiedad de 9.960 cuotas, correspondiendo el usufructo a Mirta Lidia Szejfman.

Nahuel Lo Presti: 20.040 cuotas de dominio pleno.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 26 días del mes de junio de 2026.-

CAMPOS DE MI PAÍS S.A.

AUTORIDADES

"CAMPOS DE MI PAÍS S.A." Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de abril de 2026 se ha procedido a la designación y aceptación de los cargos de Director Titular y Director Suplente de CAMPOS DE MI PAÍS S.A., quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: a) Presidente y Único Director Titular: por el término de tres (3) ejercicios, la Sra. PATRICIA IRAOLA, D.N.I. Nº 22.483.833, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 9 de mayo de 1972, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. b) Director Suplente: por el término de tres (3) ejercicios, el Sr. LEANDRO JOSÉ IRAOLA, D.N.I. Nº 23.356.440, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 10 de septiembre de 1973, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca Nº 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Los directores designados aceptaron los cargos, manifestaron no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, y fijaron domicilio especial en la sede social sita en calle Pueyrredón Nº 735 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

PATRICIOS S.A.

EE-2026-00048544-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PATRICIOS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 7 de Noviembre de 2025 y acta de Directorio de fecha 08 de Noviembre de 2025, se procedió a la elección y distribución de los cargos del Directorio por el plazo de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Apellido y Nombres: Escalante, Gonzalo Tipo y Nº de Documento: 11.445.486 CUIT: 23-11445486-9 Fecha de Nacimiento: 07/07/1954, de profesión Ingeniero, casado, con Domicilio Especial en Córdoba 2129 Piso 7, Rosario, Santa Fe DIRECTOR SUPLENTE: Apellido y Nombres: Escalante, Dolores Tipo y Nº de Documento: 28.912.657 CUIT: 27-28912657-6 Fecha de Nacimiento: 05/08/1991, de profesión arquitecta, soltera, con Domicilio Especial en Córdoba 2228 Piso 12, Rosario, Santa Fe.

COD. RPJEC 2818.

NESTOR MOTOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber de la constitución de una SAS. NESTOR MOTOS S.A.S - Constitución. 1) Fecha del instrumento que dispone la Constitución: 12/06/2026 2) Socios: Emiliano Garcia, DNI 36.038.232, CUIT 20-36038232-0, argentino, de 35 años de edad, nacido el 11/03/1991, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Chaco N°4516, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico emiliano.garciars@gmail.com 3) Razón Social: NESTOR MOTOS S.A.S 4) Domicilio Social: en calle Santa Fe N° 746 de Venado Tuerto. Santa Fe 5) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto Social: la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la compra venta por mayor y menor, importación y exportación de motos, motocicletas, cuadriciclos y sus repuestos y accesorios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: se fija en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de UN MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una.-, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Emiliano Garcia suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una; integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente. 8) Administración y Representación: Administrador titular Nestor Alejandro Garcia. DNI 18.467.688, CUIT 20-18467688-6, argentino, comerciante, de 54 años de edad, nacido el 08/08/1971, casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Moyano, con domicilio en calle Chaco n°4484 de la ciudad de Venado Tuerto, correo electrónico nestormotosvt@yahoo.com.ar; Administrador y representante suplente: Emiliano Garcia, DNI 36.038.232. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 2833.-

EASY CALL S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber que en el EXPTE EE-2026-00038996-APPSF-PE EASY CALL S.A. S/ MODIF. ART.TERCERO Y NOVENO en trámite de inscripción por ante el Registro de las personas

jurídicas, empresas y contratos se ha ordenado publicar el siguiente edicto los accionistas han resuelto mediante asamblea del 03/03/26, han resuelto modificar el Artículo tercero y noveno del estatuto en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra y venta por vía telefónica y medios análogos de: 1- Servicios de internet, equipos para telefonía celular móvil, tarjetas telefónicas y sus accesorios ya sea por cuenta propia o de terceros; 2- Tarjetas de crédito, préstamos personales, seguros, planes de ahorro y demás productos y/o servicios financieros y/o bancarios de terceros, así como la intermediación para la concertación de los contratos que dichos servicios y/o productos requieran. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. b) La comercialización por mayor y menor, colocación y distribución de los productos y servicios mencionados. c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con dichas actividades prestado por profesionales matriculados. d) La representación como agente oficial de empresas estatales como privadas, nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos elementos componentes y materia prima relacionada con la telefonía estática y/o móvil de fabricación nacional o extranjera. e) La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de la materia prima y componentes de los mismos. f) Servicios tecnológicos y gestión de datos, abarcando el desarrollo, implementación y explotación de software, plataformas tecnológicas y herramientas de análisis, relevamiento, procesamiento, sistematización y administración de datos comerciales, financieros, estadísticos y la gestión de bases de datos. g) Mandatos y servicios de seguro: La intermediación y concertación de contratos de seguro actuando bajo la figura de agente institorio, conforme a la normativa legal vigente y previa obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le estén prohibidos por leyes ni por éste estatuto." "Administración y Representación: Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número de titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Es facultad del directorio la designación del presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares nombrar Vice-Presidente, lo que deberá efectuarse en su primera reunión. El vice-presidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social la tendrá el Presidente, y sin que requiera justificar este hecho ante terceros, será sustituido por idénticas atribuciones y deberes por el Vice-Presidente o dos Directores en forma conjunta. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Su vez mediante asamblea general del 03/03/26 y asamblea rectificativa del 02/06/2026 se renuevan las autoridades del directorio por el término de tres ejercicios el cual queda conformado de la siguiente manera: Director titular y presidente: MARTÍN FERNANDO ARANZABE, D.N.I. N°. 20.064.189, C.U.I.T N°. 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, de apellido Materno Guaini y Directora suplente: JULIANA MANINO, D.N.I. N°. 29.311.749, CUIT N°. 20-29311-749-8, nacida el 28/04/1982, argentina, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 2350 lote 90, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión contadora pública nacional, de apellido Materno Ramos, soltera, quienes fijan como domicilio especial el de calle Mitre N°. 577 piso 1°. de la ciudad de Rosario".

O&P SEGURIDAD S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que "O&P SEGURIDAD S.R.L." Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe en fecha 28 de Febrero de 2024, Tomo III, Folio 130, Numero 2358, ha resuelto mediante reunión de socios unánime el día 6 de Abril de 2026, reformar las Cláusulas Primera y Segunda del Estatuto, quedando establecidas de la siguiente manera: "1 - DENOMINACIÓN DOMICILIO Y DURACIÓN La sociedad girará bajo la denominación "O&P SEGURIDAD S.R.L. y tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Sta. Fe"; "2-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto brindar servicios de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Asimismo, y en virtud de la sanción de la Ley pcial. 14.420, la sociedad habilitará vehículos propios para la realización del Sistema ACUDA de monitoreo. Para cumplir con el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A.

AUTORIDADES

"INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A." En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la designación de un nuevo gerente de "INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A." de acuerdo a lo siguiente: Según acta societaria N° 26 de fecha 18 de Febrero de 2026 se acepta la designación del directorio, para los próximos 3 ejercicios, venciendo el 30 de Septiembre de 2028. El directorio estará formado por los siguientes socios: PRESIDENTE: Maria Florencia Vanesa Giosa, de nacionalidad argentina, DNI N° 26 912 413, CUIT: 27-26912413-5, nacida el 18 de Septiembre de 1978, domiciliado en 1º de Mayo N° 1348 P.4 Dº B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisabeth Beltramino, de profesión médica, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.396 807, CUIT 27-24396807-6, nacida el 27 de Marzo de 1975, domiciliada en 1º de Mayo N° 1348 P.4 Dº B de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y DIRECTOR SUPLENTE: Sebastian Panuncio ,de nacionalidad argentina, DNI N° 32.801.954, CUIT N° 20-32801954-0 , nacido el 27 de Marzo de 1975, domiciliado en Cerrito N° 530 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, soltero. LA GERENCIA (Publicación por un día)

EDILICIA XXI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA,
RATIFICACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EDILICIA XXI S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00037606-APPSF-PE / EE-2026-00038904-APPSF-PE" se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 27/03/2026 el Sr. Donato Antonio Muscio, D.N.I.: 6.066.677, C.U.I.L.: 20-06066677-7, argentino, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Viamonte 1693 de la ciudad de Rosario, Santa Fe ; CEDE y TRANSFIERE a favor de la Sra. Julieta Beatriz Baiani, D.N.I.: 24.945.959, C.U.I.T.: 27-24945959-9, argentina, de profesión contadora, casada y con domicilio en Gálvez 1313 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas de capital a valor de \$10.- cada una; es decir Trescientos mil Pesos (\$300.000); representativas del capital social de "EDILICIA XXI S.R.L." Como consecuencia de dicha cesión, el cedente retira su participación y la cesionaria ingresa su participación en la sociedad. Se modifica la cláusula quinta del contrato social, el capital queda fijado \$ 600.000, dividido en 60.000 cuotas partes de \$10.- cada uno; quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: Sr. Ariel Adrián Muscio, 30.000 cuotas partes (\$300.000) y la Sra. Julieta Beatriz Baiani 30.000 cuotas partes (\$300.000). El cesionario constituye domicilio especial en Gálvez 1313 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Que por acta acuerdo de fecha 27/03/2026 se ratifica como gerente al Sr. Muscio Ariel Adrián Dni 24.945.528 y se establece como sede social de la sociedad calle Gálvez 1313 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

RPJEC 2853.-

EMPRESARIOS URBANOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por asamblea general ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2026 los accionistas de Emprendimientos Urbanos SA procedieron a la elección del directorio por un nuevo período estatutario quedando constituido por: Director titular y Presidente de la sociedad al Sr. Andrés Daniel Giuria, de apellido materno Casalini, DNI Nº 33.562.276, C.U.I.T: 20-33562276-7, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires Nro. 1439 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente la Sra. Shirli Ileana Chequin, de apellido materno Bugnion, DNI Nº 31.021.756, C.U.I.T: 27 31021756-0, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario. Rosario.

RPJEC 2821

ECCO S.A.U.

AUTORIDADES

ECCO S.A.U. CUIT 30602764032 DESIGNACION DE AUTORIDADES Comunica en cumplimiento del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria N°34 del 13/05/2026, se resolvió designar por tres ejercicios a los siguientes: i) Directorio: Presidente: Claudio Fernando Belocopitt, Vicepresidente: Mario Eli Schteingart, Director Titular: Miguel Alberto Bruyère, Directores Suplentes: Alejandro Salvarezza y Hugo Eduardo Simón Woloschin, y ii) Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Pablo Manuel Padilla, Alejandro José Kenny y Luis Federico Kenny, y Síndicos Suplentes: Fabián Pablo Graña, Valeria Bueno y Agustín Aznar. Todos ellos constituyen domicilio especial en Mitre 930, Piso 1° Rosario, Santa Fe.

INERTIAL POWER S.R.L.

PRÓRROGA DE PLAZO - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, se hace saber la modificación del contrato social de INERTIAL POWER S.R.L. Los socios de común acuerdo deciden prorrogar el plazo social, modificando la cláusula segunda del contrato social, celebrado en fecha 09/09/2015, que quedará redactada del siguiente modo: SEGUNDA: Su plazo de duración es de treinta y un (31) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse indefinidamente con el acuerdo de todos los socios de la Sociedad. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

RPJEC 2849

GFORZANI SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "GFORZANI S.A. S/Designación de Autoridades", de trámite por ante el Registro de Persona Jurídica, Empresas y Contratos se hace saber: Por asamblea general ordinaria del 02/06/2026, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Forzani, Roberto Felipe, DNI 14.168.906, CUIT 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, argentino, estado civil casado, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: productor agropecuario. Vicepresidente: Mecchia, Angélica Rosa, DNI 16.272.019, CUIT 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, argentina, estado civil casada, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: empresaria. Director Titular: Forzani, Leandro, DNI 38.374.126, CUIT 20-38374126-3, nacido el 6 de enero de 1995, argentino, estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: empresario. Directora Titular: Forzani Noelia.

DNI 32.724.076, CUIT 27-32724076-0, nacida el 30 de junio de 1987, argentina, estado civil soltera, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: Contadora Pública Nacional. Director Titular: Forzani, Franco, DNI 33.364.593, CUIT 23-33364593-9, nacido el 25 de enero de 1989, argentino, estado civil casado, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: empresario. Director Titular: Forzani, Agustín DNI 36.212.010, CUIT 20-36212010-2, nacido el 2 de junio de 1992, argentino, estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: Economista. Todos con mandato por el término de 3 ejercicios. Esmeralda, provincia de Santa Fe.

RPJEC 2832

GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S"

Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de septiembre de 2025. Socio: JOSÉ MARÍA GALA D.N.I. N° 25.147.436, CUIT N° 20-25147436-3, argentino, de 49 años de edad, nacido el 29 de junio de 1976, de profesión chatarrero, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cuyo N°851, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, CP.2630, correo electrónico: galamixdesechosmateriales@gmail.com Socio / accionista único. Denominación: GALAMIX

DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S" Domicilio: Calle Cuyo N° 851 Firmat, Pcia. de Santa fe. Duración: 50 años contados a partir de su Inscripción en Registro

Público. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: COMERCIALES: a) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos metálicos. Metales Férricos: Incluyen hierro, acero y sus

aleaciones. Metales no Férricos: Incluyen aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, níquel, entre otros. Materiales: Vidrios, papel, cartón, entre otros. b) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de papel y cartón. c) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de vidrios. d) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos plásticos. e) Recolección y venta de materiales referidos en el punto a, b c y d, que sean

desechados por sus propietarios, en zonas urbanas o rurales. TRANSPORTE: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de residuos o desechos correspondiente al art. 3, inciso a, b, c y d, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma de \$ 1.000.000- (pesos dos millones) dividido en 1.000 (mil) acciones de \$ 1000.- (pesos mil) de valor nominal cada una. - Suscripción e Integración de Capital Social: se suscribe el cien por ciento (100%) del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle: JOSÉ MARÍA GALA, suscribe dos mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un (1) voto por acción y de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una, equivalente a un millón de pesos (\$1.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a

partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Órgano de Administración y Representación: estará compuesto por UN (1) ADMINISTRADOR TITULAR Y UN (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, designándose como Administrador y Representante Legal Titular a JOSÉ MARÍA GALA. y Administrador y Representante Legal Suplente a JULIÁN HÉCTOR GALA. – Duración de los cargos: es ilimitada. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

FAMILIA FANARA S.R.L.

CONSTITUCION

CONTRATO SOCIAL En la ciudad de Rosario a los 25 días del mes de marzo del año 2026, entre: SILVIA MARCELA FANARA, argentina, nacida el 24 de agosto de 1967, de apellido materno Dolce, D.N.I. N° 18.559.930, C.U.I.T. N° 27-18559930-8, divorciada Expediente N° 2891/15 con fecha 02 de marzo de 2020 y sentencia N° 3667, comerciante, domicilio electrónico silviafanara@yahoo.com, domiciliada en calle Corrientes N° 1623, Piso 2º de esta ciudad y ADRIÁN GUSTAVO FANARA, argentino, nacido el 5 de octubre de 1970, de apellido materno Dolce, D.N.I. N° 21.810.253, C.U.I.T. N° 20-21810253-1, casado en primeras nupcias con Gabriela María de Luján Zappa, CUIT 27-21011782-8, comerciante, domicilio electrónico adrianfanara@yahoo.com.ar, domiciliado en Avenida Pellegrini N° 1074, Piso 1º, Departamento “A” de esta ciudad; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato: DENOMINACION: FAMILIA FANARA S.R.L. DOMICILIO: Gaboto 2869, Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La administración, gestión y explotación de actividades agrícola-ganaderas, incluyendo el laboreo de tierras, la cría, recría y engorde de animales, y la organización y coordinación de las tareas productivas propias o de terceros. b) La administración y gestión de explotaciones agropecuarias y fideicomisos de explotación agropecuaria, realizando toda clase de contrataciones relacionadas con las actividades agrícolas y ganaderas, ya sea mediante contratación directa o tercerización de servicios de labranza, cuidado y manejo de animales. c) La compra, venta, comercialización y consignación de semillas, hacienda, ganado vacuno, equino, ovino y demás ganado menor, así como cualquier otro producto vinculado a la actividad agropecuaria. d) La participación en contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, relacionadas con el objeto social. Podrá asimismo realizar toda otra actividad anexa, complementaria o derivada que se vincule directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato social. DURACION: 30 años a partir de su inscripción en el RPJEC. CAPITAL: Se fija en \$4.000.000.- dividido en 4.000 cuotas de \$1.000.- cada una, de las cuales 2.000 cuotas pertenecen a ADRIÁN GUSTAVO FANARA y 2.000 cuotas a SILVIA MARCELA FANARA. GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de ADRIÁN GUSTAVO FANARA y SILVIA MARCELA FANARA, quienes actuará como socios gerentes en forma individual y/o indistinta. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

LEPRICH S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ordenó la publicación del presente edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.- Según Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 2026, se resolvió dejar constituido el Directorio de "LEPRICH S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Nombre: Leonardo Primo Chemini; Domicilio real: Quintana Nº 398 Amenabar; Domicilio especial: Quintana Nº 398 Amenabar; domicilio electrónico: leonardochemini@gmail.com; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. nº 25.261.727; C.U.I.T.: nº 20-25261727-3; Fecha de Nacimiento: 26 de Octubre de 1977; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.- Vicepresidente: Nombre: Lisandro Alberto Chemini; Domicilio real: Quintana Nº 398 Amenabar; Domicilio especial: Quintana Nº 398 Amenabar; domicilio electrónico: lichemini@gmail.com; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. nº 24.944.105; C.U.I.T.: nº 20-24944105-9; Fecha de Nacimiento: 17 de Octubre de 1975; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.- Director Suplente: Nombre: Baldina Muscolini; Domicilio real: Quintana Nº 398 Amenabar; Domicilio especial: Quintana Nº 398 Amenabar; domicilio electrónico: lichemini@gmail.com; Apellido Materno: Marinsalda; Documento: Tipo D.N.I. nº 17.514.466; C.U.I.T.: nº 27-17514466-3; Fecha de Nacimiento: 4 de Marzo de 1947; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empresaria; Estado Civil: Viuda.

RPJEC 2826

"PINTURERIAS DIN COLOR SOCIEDAD ANONIMA".

EE-2026-00050284-APPSF-PE.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 2026 se ha designado DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANDRES ROBERTODIMARCO, argentino, nacido el 30/09/1969, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Maria Scampino, domiciliado en calle San Nicolás Nº 2932 de Rosario, conDNI 20.854.089, CUIT 20-20854089-1, correo electrónico dincolor@yahoo.com.ar DIRECTOR SUPLENTE: MAXIMILIANO ANDRES DIMARCO, argentino, nacido el27/11/2000, comerciante, soltero, domiciliado en San Nicolás 2932 de la ciudad de Rosario, con DNI Nº 42.769.262 y CUIT 20-42769262-1, correo electrónicomaxi_rcentral@live.com.ar. Ambos Directores fijan su domicilio especial en el referido en sus datos de identidad.

COD. RPJEC 2829

POSE S.A..

Conformación del Directorio Composición del Directorio: Presidente GUSTAVO MARTIN ETCHANCHÚ, DNI N° 22.551.109, CUIT 20-22551109-9, argentino, varón, soltero, nacido el 24/03/1972, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Dto 1, Rosario, Prov. de Santa Fe, de Profesión Ingeniero Mecánico Directores Titulares: SERNA DAVID JOSE, DNI 21.503.084, CUIT 23-21503084-9, argentino, varón, casado en primeras nupcias con María Carolina Olivera, DNI 23.214.153, argentino, nacido el 19/4/1970, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Of 1, Rosario, FRANCISCO DI LISIO, DNI 30.463.790, CUIT 20-30463790-1, argentino, varón, nacido el 18/10/0983, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Piergentili Celina María, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Directores Suplentes:

MARIA DE LOS ANGELES PAOLTRINI, DNI 22.333.105, CUIT 27-22333105-5, mujer, nacida el 11/6/1971, Empleada, argentina, soltera, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Santa Fe, y JOAQUIN SERNA 41.896.054, CUIT 20-41896054-0, varón, nacido el 28/05/1999, empleado, argentino, soltero con domicilio en Laprida 1337 Rosario Santa Fe Duración: Tres ejercicios a partir del iniciado el 01/11/2025 Fecha resolución societaria: 11 de agosto de

RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Conforme Acta N°73, en fecha 12 de Diciembre de 2025, se reunieron el señor ANGEL

MARCELO VALDERREY, nacido el 1 de noviembre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.840.448, CUIT N°20-12840448-2, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Graciela Alicia Leiva, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Formosa 949 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y la señora GRACIELA ALICIA LEIVA, nacida el 29 de mayo de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.658.083, CUIT N°27-146580837, argentina;

casada en primeras nupcias con el señor Angel Marcelo Valderrey, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2782 de la ciudad de Funes,

Provincia de Santa Fe, únicos socios de la firma "RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y resolvieron por unanimidad designar, ratificar y reelegir como socio gerente, para los ejercicios 2026 y 2027, al señor Ángel Marcelo Vald

SYGSA S.A..

CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO:

Presidente: NICOLAS FRANCISCO FANJUL, DNI N° 25.952.491, CUIT 20-25952491-2,

argentino, varón, casado, nacido el 15/05/1977, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Dto 1, Rosario, Prov. de Santa Fe, de Profesión Licenciado en Administracion Vicepresidente: FRANCISCO DI LISIO, DNI 30.463.790, CUIT 20-30463790-1, argentino, varón, nacido el 18/10/0983, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Piergentili Celina María, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Director Titular: SERNA DAVID JOSE, DNI 21.503.084, CUIT 23-21503084-9, argentino, varón, casado en primeras nupcias con María Carolina Olivera, DNI 23.214.153, argentino, nacido el 19/4/1970, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Of 1, Rosario,

Directores Suplentes: DIEGO SEBASTIAN AGUIRRE, DNI 26.058.102, CUIT 20-26058102-4, varón, nacido el 24/06/1977, Contador Público, argentino, casado, con

domicilio en Laprida 1337, Rosario Santa Fe, y GUSTAVO MARTIN ETCHANCHU 22.551.109, CUIT 20-22551109-9, varón, nacido el 24/03/1972, ingeniero mecánico, argentino, casado con domicilio en Laprida 1337 Rosario Santa Fe Duración: Tres ejercicios a partir del iniciado el 1/10/2025 Fecha resolución societaria: 17 de noviembre

de 2025

OMBU SOLO SRL .

domicilio Romang -Trámite de reforma del contrato social - emisión de nuevo texto ordenado - Gerencia colegiada y ratificación sede social, en curso ante el Registro de Personas

Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que se realizaron las siguientes modificaciones: Capital: Quinta: El capital social se fija en la

suma de \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales de valor \$1.000,00 (pesos mil) cada una, y se halla suscripto e

integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Fernando Juan González Aeschlimann: 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos

mil) cada una o sea la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones); Luisa Matilde Gerber: 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada

una o sea la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones); Verónica González: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una

o sea la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y Florencia González: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (mil) cada

una o sea la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).- - - - -
- - - "Dirección - Administración - Competencia - Garantía de gestión -

Fiscalización: Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios, y ejercerán su

mandato por tiempo indeterminado. En el caso que se designe un solo "gerente" y/o "socio gerente" deberán en el mismo acto designarse también un suplente para

reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento e imprevisto, siempre que, en ese

momento, la sociedad contare con una gerencia unipersonal. En tal caso, el cargo será ejercido por el gerente suplente, hasta tanto una nueva reunión de socios decida

ratificarlo o reemplazarlo en esa función. Competencia: En tal carácter se comprometen a cumplir las normas que la sociedad adopte, pudiendo refrendar en forma

individual e indistinta, con sus firmas precedida de la razón social adoptada "OMBU SOLO Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida de la enunciación "Gerente"

y/o "Socio Gerente" según corresponda, toda la documentación relacionada con el giro social, en prestaciones de garantías, fianzas o garantías gratuitas a favor de

terceros. En el ejercicio de la administración el/los Gerente/s podrán constituir depósitos en dinero o valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener

créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y efectuar toda clase de operaciones

con los bancos y/o instituciones crediticias o financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; ofrecer o aceptar garantías reales o personales, alquilar,

arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad. Para la adquisición y/o transferencias de bienes muebles e inmuebles

registrables, y/o constitución de garantías sobre los mismos, se necesitará la aprobación previa de la mayoría absoluta de los socios, de lo cual deberá dejarse constancia

en el respectivo libro de actas de la sociedad. Asimismo, podrá/n realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio. Desarrollar cualquier actividad anexa o

conexa al objeto social, aceptar y/o conferir poderes especiales, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal,

presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto que a la eficiente marcha de los negocios sociales convenga y que se relacionen con el

objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa no taxativa. El/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s podrán suscribir

todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la

sociedad en actos ajenos a su objeto social. Garantía de gestión. "El/los Gerente/s" y/o "Socio/s Gerente/s" titular/es de la sociedad que se designaren en un futuro, deberán

constituir la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo de la ley general de sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de

moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad, o fianzas, aval bancario, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser

soportado por cada gerente y/o socio gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las

condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho

plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del cargo de gerente

y/o socio gerente en el desempeño de sus funciones. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la

misma, en el acta de reunión de socios que se efectúe el nombramiento. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. Sin perjuicio de lo expuesto

precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).- Fiscalización: La

fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la ley general de sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en

la causal del art. 299, inc. 2º, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo

tres ejercicios, siendo reelegibles". Gerente titular: FERNANDO JUAN GONZALEZ AESCHLIMANN, argentina, de apellido materno Aeschlimann, D.N.I. N° 16.050.201,

CUIT/CUIL N° 20-16050201-1, nacido el 22/10/1962, estado civil casado, domiciliado en calle Urquiza N° 2321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier,

Provincia de Santa Fe, Ingeniero Mecánico, correo electrónico: fgonzale@ombusolo.com.ar; Gerente titular: VERONICA GONZALEZ, argentina, de apellido materno Gerber,

D.N.I. N° 38.029.400, CUIT/CUIL N° 27-38029400-7, nacida el 21/12/1993, estado civil soltera, domiciliada en calle J.J. Urquiza N° 2.321, Barrio Molino, de la ciudad de

Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, estudiante Ingeniería Industrial, correo electrónico: vgonzalez@ombusolo.com.ar y Gerente titular: FLORENCIA

GONZALEZ, argentina, de apellido materno Gerber, D.N.I. N° 40.729.830, CUIT/CUIL N° 27-40729830-1, nacida el 28/11/1997, estado civil soltera, domiciliada en calle

Urquiza N° 2.321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, Empresaria, correo electrónico: florenciag@ombusolo.com.ar. Ratificar la sede

social: J.J. Urquiza N° 2321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe.

RPJEC -

VESTITE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA,

DESIGNACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "VESTITE S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00049722-APPSF-PE" se hace saber que se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2026 se resolvió: 1. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Los socios ADRIÁN ALBERTO ALANIZ, argentino, D.N.I. N° 26.972.865, CUIT/CUIL N° 20269728656 de apellido materno Fernández, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Gabriela Di Santo, nacido el 19 de noviembre de 1978, de profesión comerciante, domiciliado en Pellegrini N° 426 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; y ROBERTO MARCELO DI SANTO, argentino, D.N.I. N° 22.943.997, CUIL N° 23-22943997-9, de apellido materno GARCIA de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Elizabeth Escobar, nacido el 10 de febrero de 1973, de profesión comerciante, domiciliado en Río de la Plata N° 2213 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; ceden, venden y transfieren a MARTÍN MIGUEL GARBUGLIA, argentino, D.N.I. N° 25.505.883, CUIL N° 20-25505883-6, de apellido materno DI SANTO, de estado civil casado en primeras nupcias con Violeta María Luz Vignolo, nacido el 6 de febrero de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe N° 954 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; y a VIOLETA MARÍA LUZ VIGNOLO, argentina, D.N.I. N° 28.798.912, CUIL N° 27-28798912-7, de apellido materno TREJO, de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Miguel Garbuglia, nacida el 28 de marzo de 1981, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta 9 Km 325,5, Barrio Cerrado Cielo, lote 10, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; la cantidad total de 17.000 (diecisiete mil) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, representativas de un capital de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00), equivalentes al 66,67% del capital social, por el precio de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00) que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción. Los cesionarios aceptan la cesión en los términos indicados. Como consecuencia de la cesión, se modifica la cláusula 5° del contrato social, quedando el capital social fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00), dividido en VEINTICINCO MIL QUINIENTAS (25.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, distribuidas de la siguiente manera:

a) MARTÍN MIGUEL GARBUGLIA, titular de doce mil setecientas cincuenta (12.750) cuotas, equivalentes a pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$127.500,00), representativas del 50% del capital social; b) VIOLETA MARÍA LUZ VIGNOLO, titular de doce mil setecientas cincuenta (12.750) cuotas, equivalentes a pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$127.500,00), representativas del 50% del capital social. Queda así suscripto e integrado el 100% del capital social de VESTITE S.R.L. 2. DESIGNACIÓN DE GERENTE: En el mismo acto, los socios resuelven por unanimidad designar como GERENTE a la Sra. VIOLETA MARÍA LUZ VIGNOLO, D.N.I. N° 28.798.912, quien acepta el cargo de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima del contrato social, y ejercerá

sus funciones con los derechos y obligaciones allí establecidos, constituyendo domicilio especial en la sede social. 3. CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Se resuelve por unanimidad fijar la nueva sede social en el inmueble ubicado en calle Caferatta N° 702, local B05, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 2816.-

“TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN ROSARIO S.R.L.”,

Para cumplimentar con lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10, se solicita la publicación del siguiente edicto haciendo saber el nuevo texto ordenado de

“TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN ROSARIO S.R.L.”, atento a las modificaciones de las cláusulas del Contrato Social referidas al Domicilio de la misma (Cláusula

Segunda); al Capital Social (Cláusula Quinta); a la Integración del Capital Social (Cláusula Sexta), y a la Administración de la Sociedad (Cláusula Séptima), quedando las

demás sin modificar: 1- Socios: IGNACIO JOSÉ ALBINI, nacido el 09 de septiembre de 1.987, DNI N° 33.132.804, CUIT N° 23-33132804-9, con domicilio en calle

Cochabamba 3.566 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Sofía Ivana Vivanco, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio

electrónico ijalbini@yahoo.com.ar; y SOFIA IVANA VIVANCO, nacida el 29 de agosto de 1.990, DNI N° 35.447.241, CUIT N° 23-35447241-4, con domicilio en calle

Saavedra Lamas 2.643 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Ignacio José Albini, de profesión Radióloga, con domicilio

electrónico sofi.vivanco29@gmail.com. 2- Fecha de instrumento: 27 de noviembre de 2025. 3- Razón social: TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN ROSARIO S.R.L. 4-

Domicilio: Cochabamba N° 3.566 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por si o por terceros o asociados a

terceros, la atención médica asistencial, laboral, deportiva, brindando tratamientos primarios y secundarios. Prestar el servicio de diagnóstico por imagen. Distribución y

Comercialización (compra, venta y alquiler) de equipamientos y material médico, odontológico y veterinario, y de instrumental quirúrgico, insumos y descartables. Prestar

servicio técnico. 6- Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de su vencimiento, el cual opera el día 21 de abril de 2025, por lo que el nuevo plazo de

duración vencerá el día 21 de abril de 2030. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000.-)

divididos en cuatrocientos cuarenta mil (440.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio IGNACIO

JOSÉ ALBINI suscribe doscientas cuarenta y dos mil (242.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10.00), valor nominal cada una, o sea pesos dos millones cuatrocientos

veinte mil (\$ 2.420.000,00); y la socia SOFÍA IVANA VIVANCO suscribe ciento noventa y ocho mil (198.000) cuotas de capital de pesos (\$10.00), valor nominal cada una, o

sea pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000.00). 8- Integración del capital: Los socios integran de la siguiente manera: a) IGNACIO JOSÉ ALBINI noventa y

siete mil seiscientos veinticinco (97.625) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 976.250,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES

MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.443.750,00) también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente

contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; y b) SOFÍA IVANA VIVANCO setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (79.875) cuotas de

capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 798.750,00) en este acto en

dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.181.250,00) también en dinero en

efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 9-

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente",

según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los

gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios-gerentes o los

gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios

sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Comercial 5965/63 - Art. 9, con la única excepción de prestar

fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 10- Composición del Órgano de Administración: Estará a cargo

de SOFIA IVANA VIVANCO, nacida el 29 de agosto de 1.990, DNI N° 35.447.241, CUIT N° 23-35447241-4, con domicilio en calle Saavedra Lamas 2.643 de la localidad de

Roldán, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Ignacio José Albini, de profesión Radióloga, con domicilio electrónico sofi.vivanco29@gmail.com. 11-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la

sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos, etc., siendo los honorarios a cargo del socio que los

designa. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado,

que será el Libro de Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de

los socios. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a

considerar. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según

lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19.550. 12- Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios pueden celebrarse sin limitación alguna.- b) A

terceros: Las que se otorguen a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser

cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios,- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá

comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consorcios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta

(30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consorcios

deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de

compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de

Comercio. Los futuros titulares de las cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de

administración. 13- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada

T9TECH S.R.L.

CONSTITUCION

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Junio de 2026, reunidos el Sr. Ignacio Francisco Ezcaray, argentino, fecha de nacimiento 30/03/1984, DNI: 30.689.000, CUIT: 20-30689000-0, de profesión Ingeniero en sistemas, con domicilio en calle Wilde 875 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

Estado Civil casado en primeras nupcias con Sabina Moris, correo electrónico nachoe40@gmail.com, y el Sr. Cristian Eduardo Taibbi, de nacionalidad argentino, fecha de Nacimiento 25/05/1985, DNI: 31.229.892, CUIT: 23-31229892-9, de Profesión Ingeniero en sistemas, con domicilio en Bv. Oroño 252 Piso 10 Depto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado Civil casado en primeras nupcias con Gisela Retzlaff, correo electrónico cristiantaibbi@gmail.com; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes: I.- CONTRATO SOCIAL: PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "T9Tech Sociedad de Responsabilidad Limitada". - SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en Bv. Oroño 252 Piso 10 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarla posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro e instalar representaciones, agencias o sucursales en cualquier punto del país. Asimismo, podrá trasladar el asiento principal de sus negocios fuera de los límites de la localidad y establecer nuevo domicilio legal en cualquier punto del país. - TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo de software, análisis y desarrollo de aplicaciones web, diseño, programación, asesoría, comercialización de productos y servicios asociados, la elaboración de diseños gráficos, y el diseño, desarrollo, gestión y comercialización de páginas y sitios de internet, aplicaciones y software. También podrá desempeñar cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La Sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley Nº 19.550, como así tampoco las previstas en las Leyes Provincial Nº 13.154, Colegio de Corredores Inmobiliarios, y Nacional Nº 21.526, de Entidades financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Estatuto CUARTA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos (RPJEC). - QUINTA: CAPITAL: El capital societario se establece en PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El Sr. Ignacio Francisco Ezcaray, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$10.000 c/u.- equivalentes a PESOS DOS MILLONES MIL CON 00/100 (\$ 2.000.000,00); y el Sr.

Cristian Eduardo Taibbi la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$10.000 c/u.- equivalentes a PESOS DOS MILLONES MIL CON 00/100 (\$ 2.000.000,00). Los socios efectúan los aportes en dinero cuya integración mínima del 25% acreditarán al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos (RPJEC) mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años posteriores a la celebración del presente contrato.

AGROPECUARIA LA TERESITA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

AGROPECUARIA LA TERESITA S.A. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/09/2024, se resolvió: i) El cambio de jurisdicción, por el traslado del domicilio social desde la Provincia de Santa Fe a la Provincia de Córdoba -ciudad de Río Cuarto-, y la reforma del estatuto social en su Artículo Primero, cuya redacción se transcribe al final.- ii) La fijación del domicilio de la sede social en calle Constitución Nº. 256, Piso 1º de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- iii) El aumento del Capital Social en la suma de \$ 29.616.380, llevándolo de la suma actual de \$ 383.620 a la suma de \$30.000.000, emitiéndose así 29.616.380 nuevas acciones Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. En consecuencia, se reformó el Artículo Cuarto, cuya redacción se transcribe al final.- iv) Reformar los artículos octavo y décimo del Estatuto Social, cuya redacción se transcribe al final.- v) La transcripción íntegra del Texto Ordenado y Actualizado del Estatuto Social, con las reformas aprobadas en dicha asamblea, y cuyo texto se transcribe a continuación:

1. La sociedad se denominará “AGROPECUARIA LA TERESITA S.A.” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 2- Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve años) contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 3- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada o no a terceros a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Mediante la comercialización de semillas, cereales, oleaginosos, productos químicos para el agro, alimentos balanceados, herramientas y maquinarias agrícolas, realización de trabajos de fertilización y fumigación aérea y terrestre. Así mismo la sociedad podrá producir cereales, semillas con carácter de criadero, semillero o para consumo en campos propios, arrendados o a porcentaje cumpliendo con la reglamentación que los organismos nacionales y/o provinciales expidan al respecto. II) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría e invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución incorporación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4- El capital social se fija en pesos treinta millones (\$30.000.000), representado en treinta millones (30.000.000) acciones de la Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.”. 5- El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550; 6- Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550; 7- Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. 8- Cada acción ordinaria podrá ser de la clase A, que confiere derecho a un voto por acción; o de la Clase B, que confiere derecho a cinco votos por acción, conforme se determine en la suscripción del capital

inicial o en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, en este caso con la limitación del art. 216 LGS. 9- En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550; I O- La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a cinco (5) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor números de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El plazo de su designación es de hasta tres ejercicios. La Asamblea General Ordinaria fijará el número de Directores, así como su remuneración. Si el Directorio fuere plural el mismo funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente, El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren de poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial, y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 u otorgar fianza. Así también podrá, especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; concertar operaciones de Joint Ventures, conformar Uniones Transitorias de Empresas, o Agrupaciones de Colaboración Empresaria, otorgar y tomar Leasing, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Sin perjuicio de lo expuesto y cuando se trate de resolver sobre los actos y hechos concernientes a la compraventa, la constitución de derechos reales de garantía o de goce (hipotecas, prendas, usufructos, etc.) sobre bienes inmuebles, empresas y participaciones en otras sociedades será necesario previamente la autorización expresa de los accionistas resuelta en una asamblea extraordinaria convocada para tales fines. Los directores deberán prestar una garantía de Diez mil pesos (\$ 10.000); 11- La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas los derechos de información previstos en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales; 12- Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria requerirá para la aprobación de los puntos en ella tratados una mayoría de por lo menos el 60% del capital emitido con derecho a voto; 13- Al cierre del ejercicio social que se efectuará los 30 de septiembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º). El 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al Fondo de Reserva Legal; 2º). La remuneración del Directorio. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea ya sea reservas facultativas, resultados no asignados, provisiones y/o su distribución. 14- En caso de venta de acciones los tenedores de las restantes acciones tendrán derecho de preferencia para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que cualquier interesado, a prorrata de sus tenencias y con derecho de acrecer entre ellos. La preferencia se deberá ejercer por el 100% de las acciones ofrecidas, El ejercicio del derecho de adquisición preferente se sujeta al siguiente procedimiento: El accionista que haya resuelto vender sus acciones deberá cursar comunicación fehaciente y simultánea a los socios restantes en su domicilio y al directorio de la sociedad indicando precio, forma de pago, otras condiciones y nombre del eventual adquirente. Dentro de los 30 días corridos subsiguientes los restantes deben comunicar si ejercen el derecho de adquisición preferente en el mismo precio, forma de pago y otras condiciones. Existiendo una sola comunicación de ejercicio se adjudicará a ésta. En caso de varias comunicaciones, el accionista notificará tal circunstancia a los accionistas que lo hayan cursado, a efectos de que dentro de los 5 días subsiguientes estos comuniquen en forma fehaciente si sostienen la preferencia a prorrata de sus tenencias, caso contrario se le tendrá por desistida, adjudicándose en prorrata a quienes hubiese sostenido el derecho de adquisición preferente el 100% de las acciones ofrecidas en venta. El ejercicio del derecho de preferencia

deberá ser puro y simple, en el mismo precio, plazo y condiciones que las comunicadas por el oferente. La comunicación del ejercicio implica y equivaldrá automáticamente al compromiso irrevocable de perfeccionar la compra dentro del plazo de 15 días de que se le adjudique la preferencia, satisfaciendo las condiciones exigidas, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen al vendedor oferente. Transcurrido dicho plazo el oferente queda automáticamente liberado-para disponer de sus acciones, que no podrá vender a precio inferior ni en otras condiciones de las informadas a los otros accionistas; si en el plazo de 60 días no las vendió, deberá reiniciar el procedimiento de preferencia. La comunicación del ejercicio del derecho de preferencia que introduzca variables en cuanto al precio o la forma de pago a plazos se tendrá por no presentada y sin efecto ni valor legal alguno. En caso de que la oferta contenga plazos de pago, los accionistas compradores deberán proporcionar garantías similares de cumplimiento a las contenidas en la oferta. El accionista que haya comunicado su resolución de vender queda irrevocablemente obligado a efectivizar la venta en las condiciones detalladas a favor de los accionistas que corresponda según el procedimiento anterior, no pudiendo luego alegar retractación de la oferta o arrepentimiento. Los accionistas podrán transferir sus acciones sin que opere el derecho de preferencia que se establece en el presente artículo, exclusivamente en las siguientes condiciones: a) que se trate de sociedades integradas exclusivamente por una o más de los actuales titulares de las acciones y/o por sus familiares directos; b) que los accionistas de estas nuevas sociedades, independientemente de la preferencia que previa y prioritariamente puedan acordarse entre sí, en caso de no ejercicio entre ellos, otorguen preferencia, en los mismos términos del procedimiento normado más arriba, a los restantes accionistas de la sociedad para el caso de venta de sus acciones a terceros, salvo que se trate de sus familiares directos; e) que las sociedades que así puedan constituir ratifiquen y hagan suyos los compromisos establecidos en presente artículo, como condición esencial de la transferencia; y/o d) que las transferencias tengan como título o causa el fallecimiento del titular de ellas, siempre que las transferencias se efectúen a favor de sus herederos declarados como tales en sede judicial. Las transferencias realizadas en violación de este Artículo serán consideradas nulas y no darán derecho a voto, a cobrar dividendos y otras distribuciones que realice la Sociedad y no serán computadas a los fines de determinar el quórum en cualquiera de las reuniones sociales: 15. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19,550. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. Se realizará el activo y se cancelará el pasivo reembolsándose el capital y se distribuirán las utilidades, de existir, entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.